



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 18-2024

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 18-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintidós días del mes de Agosto de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán identificado con mi documento Personal de Identificación DPI CUI NO. 1887 71085 0808, Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA Pedrito Pérez

GENTRAC PAT
UNA EMPRESA FERREYCORP
Corporación General de Tractores, S.A

Administración 2024-2028
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*MUNICIPALIDAD”, y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PATROL (MOTONIVEALDORA) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,** número Cero Dos Guion Dos Mil Veinticuatro (02-2024) punto Tercero, de fecha Cinco de Agosto del año dos mil Veinticuatro (05/08/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto TERCERO Del Acta No. 42-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veintiuno de Agosto del año dos mil Veinticuatro (21/08/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Calzada Aguilar Batres 54-41 Zona 12, Guatemala, referente al proyecto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PATROL (MOTONIVEALDORA) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: Mandatarios Especiales con Representación ciudadanos: Egbert Mauricio Muyschondt Avila, de 59 años de edad, casado, ingeniero eléctrico, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO 3755 81650 0101 y Sergio Enrique Vaidés Sandoval, de 50 años de edad, Casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio Calzada Aguilar Batres 54-41 Zona 12, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- 1623 22313 2101, ambos extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúan y comparecen en calidad de Representantes Legales de la Empresa: CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA, con Patente de Comercio número: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis (48616) Registro No. Treinta y Seis Setecientos Noventa y Siete (36797,) Folio Número: Cuatrocientos Veintisiete (427), Libro Número: Ciento Veintiséis (126), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Setenta y Nueve Mil Ochocientos*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 18-2024

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Sesenta y Cuatro (79864); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Doce Millones Quinientos Once Mil Quinientos Uno (12511501), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado

RGAE- Folio No. 75413, del libro de inscripciones registro No. 13070 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará

el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes

Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el

procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de

Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número

147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: CORPORACION GENERAL DE TRACTORES SOCIEDAD

ANONIMA, el proyecto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PATROL (MOTONIVELADORA) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,** según acta de adjudicación de la Junta de

Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 02-2024 de fecha Cinco de Agosto del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto TERCERO del Acta No. 42-2024 de fecha Veintiuno de Agosto del año dos mil veinticuatro (21/08/2,024) Sesión

Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a entregar la

maquinaria del proyecto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PATROL (MOTONIVELADORA) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO**

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



UNA EMPRESA FERREYCORP
Corporación General de Tractores, S.A.

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, entrega de la maquinaria patrol (motoniveladora) el contratista deberá entregar satisfactoriamente el renglón de trabajo que se detallan a continuación:-----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	MOTONIVELADORA MODELO 120 GC CATERPILLAR	Q.1,916,720.00	Q.1,916,720.00

TOTAL: Q.1,916,720.00 UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS DEICISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1, 916,720.00).** el costo del bien será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y préstamo en el Banco de Desarrollo Rural, específico del presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO:** por la cantidad de: **UN MILLON NOVECIENTOS DEICISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,916,720.00).** De conformidad a la Ley 57-92, Reglamento 122-2016 de Contrataciones del Estado y Reforma 147-2021 al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio y su finalización con la entrega de la máquina del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras y Recepción de la misma, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar la entrega de la maquinaria después de la aprobación del contrato, el cual se compromete a entregar la maquinaria en un plazo de **UN (01) DIA,** contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no entregar en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD de conformidad con lo que establece la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 18-2024

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021.

QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO: Nosotros los Mandatarios especiales con representación: Egbert Mauricio Muyshondt Avila y Sergio Enrique Vaides Sandoval, de la

Empresa CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA, Manifestamos que conocemos las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73)

del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a entregar la maquinaria a entera sujeción de las especificaciones técnicas, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta un (1) mes a partir de la fecha de emisión del contrato. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. I. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de Calidad o funcionamiento equivalente al 15% del valor total de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro

de la negociación para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro



GENTRAC PAT
UNA EMPRESA FERREYCORP
Corporación General de Tractores, S.A.

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán.

del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del bien. III. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: LOS MANDATARIOS ESPECIALES CON REPRESENTACION: Egbert Mauricio Muyschondt Avila y Sergio Enrique Vaides Sandoval, en su calidad de Representante Legal de la empresa CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen la maquinaria, que esta se entregue de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará el bien, el cual se suscribirá en el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



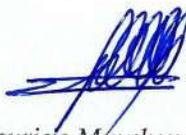
Contrato No. 18-2024

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Calzada Aguilar Batres 54-41 Zona 12, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA, presentará autentica del presente contrato firmado sellado y timbrado. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.


Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Egbert Mauricio Muyschondt Avila
Mandatarios Especiales con Representación
CORPORACION GENERAL DE TRACTORES SOCIEDAD ANONIMA


Sergio Enrique Valdes Sandoval
Mandatarios Especiales con Representación
CORPORACION GENERAL DE TRACTORES SOCIEDAD ANONIMA



Pedrito Pérez
Administración 2024-2028
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Adquisición de Maquinaria Patrol (Motoniveladora) Para Uso de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

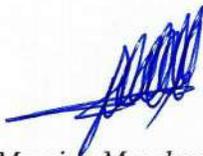
Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio y Departamento de Guatemala, a los Veintidós días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y EGBERT MAURICIO MUYSHONDT AVILA Y SERGIO ENRIQUE VAIDES SANDOVAL. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Egbert Mauricio Muyshondt Avila, , identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO 3755 81650 0101 y Sergio Enrique Vaides Sandoval, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- 1623 22313 2101, extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Egbert Mauricio Muyshondt Avila
Mandatarios Especiales con Representación
CORPORACION GENERAL DE TRACTORES SOCIEDAD ANONIMA


Sergio Enrique Vaides Sandoval
Mandatarios Especiales con Representación
CORPORACION GENERAL DE TRACTORES SOCIEDAD ANONIMA



Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MÍ:


Alba Maritza Mazate Monroy
ABOGADA Y NOTARIA

